

DECRETO 107 DE 2023
(14 de agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA Y SE SUSPENDE LA JORNADA LABORAL POR UN DIA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de los habitantes, sean residentes o visitantes.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que es tradicional en el Municipio de Coyaima Tolima, celebrar la fiesta patronal de SAN ROQUE el 16 de agosto de cada año, dentro del que se realizan desde hace más de cien (100) años, además de los Actos Religiosos, las autoridades municipales y las comunidades de la zona urbana y de la zona rural, practican actos culturales públicos con la intervención y dirección del señor Alcalde Municipal de Coyaima, las que son de gran trascendencia para toda la población de menores y adultos.

Que es deber de la Administración Municipal, exaltar las referidas festividades por tratarse de una fecha donde son tradiciones las presentaciones en culturales de la región y la vinculación de toda la comunidad a la aludida a la celebración;

Que una de las funciones de las autoridades municipales es la de estimular y apoyar todas las expresiones culturales en el entendido de promover la identidad de la región, bajo los conceptos de organización y planeación dentro del marco de la Política Cultural.

Que para efectos de que toda la comunidad pueda participar en la celebración mencionada, se hace necesario declarar el día 16 de agosto de 2023 como día cívico, fecha en la cual todos los funcionarios al servicio de la Administración estarán atentos a garantizar el éxito de las actividades culturales y religiosas con prioridad, exclusividad e intervención de todos.

Que para los servidores públicos del orden municipal, sector central y sector descentralizado, se les suspenderá la jornada laboral ordinaria de atención al público, con

Alcaldía Municipal de
COYAIMA



el fin de que participen en las actividades culturales públicas, señaladas en las anteriores consideraciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Coyaima.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día dieciséis (16) de Agosto de Dos mil Veintitrés (2023), como día cívico en el territorio del Municipio de Coyaima Tolima con el fin de garantizar la participación general de los habitantes del municipio, en las tradicionales actividades religiosas, culturales públicas y comunitarias de SAN ROQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todos los estamentos políticos, educativos, sociales, religiosos, deportivos, indígenas, campesinos, artesanales y a la comunidad en general y a las autoridades civiles y de Policía para que se unan a esta celebración cultural.

PARAGRAFO: Las Instituciones educativas, los grupos culturales y deportivos que vayan a participar, registrarán su programación en la Secretaría de Gestión y Desarrollo Social del MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO: Socialícese el presente decreto ante los rectores de la Instituciones educativas que funcionan en el Municipio de Coyaima, fijese copia del presente Decreto en la Cartelera Municipal para que todas las entidades del sector público y privado que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio de Coyaima Tolima, estén debidamente integradas para el éxito comunitario de los actos que se realicen.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de las actividades señaladas en los anteriores artículos, se suspende la jornada laboral de atención al público de la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, durante el día 16 de agosto de 2023, en el sector central y en el sector descentralizado de la Administración Pública municipal.

ARTICULOS QUINTO: El presente Decreto rige a partir del día de hoy y deberá ser publicado en la página web del Municipio y demás medios de divulgación para su conocimiento por toda la ciudadanía.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide hoy 14 de agosto de 2023


WILLIAM WALTER LUNA YARA
Alcalde Municipal

Proyecto: JOSE GENDRY MOSOS DE VILA: Asesor Jurídico Despacho del Alcalde
Revisó: JAIR FERNEY TRIANA GUACARI: Secretario General y de Gobierno
Coordinación General: Publicación y Divulgación: JAVID SAENZ QUE: Secretario de Gestión y Desarrollo Social